



Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-MPY

Yungay, 11 de mayo de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 151-2023-MPY/06.10 de fecha 21 de abril de 2023; el INFORME N° 1076-2023-MPY/ULA, de fecha 02 de mayo de 2023; el INFORME N° 0228-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 09 de mayo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para efectuar pago por publicación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPY;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los “encargos” al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

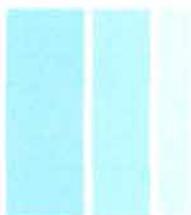
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – “Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

Que, mediante INFORME N° 141-2023-MPY/06.10 de fecha 21 de abril de 2023, el Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza, remite Requerimiento de publicación de Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPY en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, con informe N° 1076-2023-MPY/ULA, de fecha 02 de mayo del 2023, el Lic. Leoncio Marcos Herrera Mendoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, recomienda realizar el encargo Interno, ya que es necesario realizar el pago anticipado;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000405, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con certificación presupuestaria, por la suma de S/ 1,552.22 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 22/100soles), para efectuar pago por publicación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPY;

Que mediante INFORME N° 0228-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 09 de mayo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

del Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el importe de S/. 1,552.22 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 22/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Abog. Oscar Gualberto Beteta Espinoza**, por el importe de **S/. 1,552.22 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 22/100 soles)**, para efectuar pago por publicación de la Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MPY;

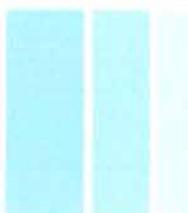
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Juvén Garay Cu.
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

